

CONCURSO PÚBLICO

AMPER S.A.

N° A-002

PARA LA COMPRA DE BIENES

**AISLADORES DE PORCELANA 70 KN
(U70BL)**

ANEXO A

CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO PÚBLICO AMPER S.A. Nº A-002 ANEXO A – CONDICIONES PARTICULARES

1. PLANILLA DE COTIZACIÓN.

PROPONENTE:

CONCURSO PÚBLICO AMPER S.A. Nº: A-002

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
LAT 132KV EL ESPINILLO – VILLA GRAL. GUEMES					
01	Aisladores de Porcelana clase U70BL según IEC 60305.	Un.	17.000		
	Valor total estimado de la contratación \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil)				
Notas: Las cantidades definitivas serán ajustadas durante el avance del Proyecto Ejecutivo. AMPER S.A. podrá solicitar la ejecución de todos los ensayos necesarios para garantizar el cumplimiento de las características químicas, físicas y mecánicas.					

2. PLAZO DE ENTREGA.

El 40 % del suministro total a los 60 días de la fecha de la orden de compra.

El 30 % del suministro total a los 90 días de la fecha de la orden de compra.

El 30 % del suministro total a los 120 días de la fecha de orden de compra.

3. LUGAR DE ENTREGA.

En nuestro Obrador ubicado en la localidad de Villa Gral. Güemes, Provincia de Formosa.

4. CONDICIONES DE PAGO.

Se prevé un **Anticipo** del 30% (Treinta por ciento) del monto total de la Orden de Compra, pagadero contra presentación de factura comercial y garantía (Póliza de Caución o Fianza Bancaria) por idéntico monto a satisfacción de AMPER S.A.

La Garantía de Anticipo a entregar por el proveedor deberá incluir el IVA y ser extendida a entera satisfacción de AMPER S.A. con referencia expresa a la Orden de Compra de que se trata a favor de AMPER S.A. *con domicilio en Tucumán 546, (CP5900) de la Ciudad de Villa María - Córdoba.*

Dicha Garantía deberá ser aprobada por AMPER S.A. y el Comitente. En caso de optar por la Póliza de Caución, el Asegurador deberá constituirse en Fiador Solidario con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión.

La vigencia de esta Garantía se extenderá hasta obtener la recepción de la provisión en Obra u Obrador y/o cuando fuere dispuesto mediante Acta del Comitente.

El **Saldo** será abonado a los 30 (Treinta) días contados a partir de la entrega de los suministros contra presentación de la factura comercial correspondiente, y con la total conformidad de AMPER S.A. en la recepción de dichos suministros.

5. INSPECCIÓN, ENSAYOS Y RECEPCIÓN.

5.1 Inspección y Ensayos.

El Adjudicatario deberá notificar a AMPER S.A. con treinta (30) días corridos de anticipación la fecha de realización de los ensayos y/o inspecciones, sean éstos parciales o totales y además deberá presentar una declaración, en la que se obliga a permitir el acceso a AMPER S.A., el Comitente, el SUPERVISOR y/o las personas que éstos designen, a la totalidad de sus instalaciones a los efectos de que ejerza las facultades de inspección y control de calidad que le competen. Bastará para que la presente obligación sea plenamente exigible, el requerimiento de AMPER S.A. cursado por cualquier medio fehaciente.

5.1.1 Definiciones.

Serán de aplicación las definiciones realizadas en el pliego de bases y condiciones del Concurso.

5.1.2 Inspecciones y Ensayos en Fábrica.

Para las provisiones, AMPER S.A. en su carácter de comprador, y/o las personas que éstos designen, supervisarán los ensayos y pruebas que se realicen en fábricas del país y del exterior, verificando que los equipos y materiales se ajusten a las normas de fabricación, planos, especificaciones técnicas y datos garantizados visados. De no tener observaciones a los resultados obtenidos, se darán por visados.

5.1.3 Verificaciones Previas a la Recepción.

Para cada una de las provisiones de equipos y materiales el proveedor confeccionará un cronograma de fabricación que contendrá el programa de verificaciones de ensayos y pruebas, el cual deberá ser presentado a AMPER S.A. dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la Orden de Compra, quien lo pondrá a consideración del Comitente.

El mismo estará desagregado, de manera que sea un instrumento eficaz para el seguimiento de la fabricación y realizar el control de calidad tanto de materiales como de los procesos de fabricación.

De acuerdo a la naturaleza y a la tecnología de fabricación de los equipos y materiales, se fijarán los puntos claves, dentro del proceso de fabricación, en donde se prevén realizar controles, verificaciones y ensayos previos a la finalización del proceso de fabricación.

AMPER S.A., en su carácter de comprador, y/o las personas que éstos designen, tendrán libre acceso a las instalaciones del proveedor y de sus subcontratistas y sub proveedores para efectuar visitas a sus fábricas durante cualquier etapa del proceso productivo que corresponda a las provisiones asignadas a la obra.

El libre acceso incluirá a los eventuales consultores de que se valga el Comitente para el cumplimiento de sus funciones, los medios para efectuar las verificaciones o personas que éste designe a tal efecto.

5.1.4 Ensayos de Recepción de Equipos.

El proveedor solicitará realizar los ensayos de recepción en fábrica a AMPER S.A., por medio fehaciente (nota ó fax) con una anticipación de DIEZ (10) días para ensayos en el interior del país y de QUINCE (15) días cuando se realicen en el exterior. La solicitud deberá contener la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora donde se realizarán los ensayos.
- Descripción y cantidad de los materiales o equipos que serán ensayados y/o recepcionados.
- Enumeración de los ensayos que habrán de efectuarse o referencia al Protocolo de Ensayo previamente visado por AMPER S.A.
- Manifestación del proveedor estimando que estarán concluidas todas las tareas de fabricación, que el equipo estará en el lugar adecuado para la realización de los ensayos y que se dispondrá de equipos e instrumental necesarios para la realización de los mismos. Esta manifestación deberá ser confirmada con una anterioridad no menor a dos (2) días para ensayos en el interior del país y de diez (10) días cuando se realicen en él.
- Duración prevista de los ensayos.
- Persona de contacto, teléfono y/o fax correspondientes.

Los ensayos se realizarán de acuerdo a lo establecido en los protocolos proforma. Los mismos serán confeccionados por el proveedor tomando en consideración las normas nacionales e internacionales de uso corriente, vigentes al momento de la presentación de los protocolos y las Especificaciones Técnicas que rijan para el suministro, y contendrán como mínimo la siguiente información:

- a) Listado de chequeos y verificaciones de aplicación general (ensayos de rutina).
- b) Listado de chequeos y verificaciones de aplicación particular (ensayos de tipo), de corresponder.
- c) Descripción de cada uno de los ensayos.
- d) Descripción de los circuitos y dispositivos a utilizar.
- e) Secuencia a emplear.
- f) Elementos e instrumentos necesarios.
- g) Documentación de referencia (especificaciones técnicas, normas, planos, manuales, etc.).
- h) Resultados especificados, tolerancias, etc.
- i) Espacio reservado para: resultados obtenidos, identificación de la provisión y del personal participante, fecha, factores climáticos, observaciones, firmas, etc.

El proveedor deberá presentar a AMPER S.A. dentro de los quince (10) días posteriores a la fecha de la Orden de Compra los protocolos proforma para su revisión, quien los pondrá a consideración del Comitente, que de corresponder, los aprobará. En caso de merecer observaciones, conforme las normas y especificaciones técnicas establecidas procederá a calificar los protocolos con criterio similar al establecido para la Ingeniería de Detalle.

Acordada la fecha para la realización de los ensayos de un equipo, estando aprobado el protocolo proforma y contando con la confirmación para la realización de los ensayos, AMPER S.A. dispondrá de un supervisor que presenciara la ejecución de los mismos siguiendo el orden cronológico, las normas y especificaciones técnicas establecidas en el protocolo proforma aprobado.

De ser los resultados obtenidos satisfactorios, se completarán los protocolos con los resultados obtenidos y se firmarán las actas correspondientes. En caso de no ser satisfactorios o merecer observaciones, las mismas se incluirán en actas.

No podrán ingresar materiales y/o equipos a los emplazamientos de obra que no hayan sido recepcionados correctamente en fábrica.

En los eventuales casos que el Comitente considere innecesaria su presencia, autorizará igualmente por medio fehaciente a AMPER S.A. para realizar los ensayos con su sola presencia y a remitirle una copia de los protocolos de ensayo correspondientes debidamente conformados.

En caso que tanto el Comitente como AMPER S.A. se vean imposibilitadas de asistir a los ensayos de remesa, el proveedor remitirá a AMPER S.A. copia de los protocolos de ensayo de rutina debidamente conformados, los cuales serán visados por el Comitente, como condición indispensable para la aceptación de los mismos y posterior autorización del envío de los materiales y/o equipos a los emplazamientos de obra.

5.2. Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria será extendida por AMPER S.A. luego de transcurridos noventa (90) días desde que se verifique el cumplimiento a su plena satisfacción de todas las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Finalización y Aprobación de todos los ensayos.

5.3. Recepción Definitiva.

Cumplidos todos los compromisos contraídos con la Orden de Compra y habiendo transcurrido el período de garantía establecido en el artículo siguiente, AMPER S.A. otorgará la Recepción Definitiva dentro de los siguientes treinta (30) días.

Aunque se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, el Adjudicatario continuará siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación contraída con anterioridad a la emisión de dicha acta, de acuerdo con lo estipulado en el presente Concurso, en la Orden de Compra y/o contrato a firmar y demás normativa aplicable vigente

6. PERIODO DE GARANTÍA.

El período de garantía de la provisión será de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la Recepción Provisoria.

En caso de producirse anomalías, volverá a computarse desde el inicio el período de garantía. El inicio del nuevo período de garantía será computado a partir de la corrección de la anomalía a satisfacción de AMPER S.A.

Durante el período de garantía el Adjudicatario deberá reparar, reponer, o fabricar (si ello fuera necesario) por su cuenta y cargo cualquier desperfecto o deficiencia detectada, incluyendo transportes, manipuleo, seguros, montajes, desmontajes, ensayos, etc. En caso de incumplimiento AMPER S.A. podrá efectuar la reparación con cargo al Adjudicatario.

Deberá indicar además el lugar para formular reclamos y responder a estos reclamos, concurriendo en un tiempo no mayor de 48 horas.

El Adjudicatario deberá aceptar la primera intervención de AMPER S.A. para la localización de la falla sin que ello afecte las condiciones de la garantía.

ANEXO

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA

En la ciudad de..... a los.....del mes de.....del año....., entre “AMPER S.A.” representada por.....en calidad de..... (en adelante “**AMPER S.A.**”), con domicilio en la calle Tucumán N° 546 de la Ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, por una parte, y “.....” representada en este acto por.....en su carácter de.....(en adelante el “**PROVEEDOR**”), con domicilio en la calle....., convienen en suscribir la presente Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la provisión de....., comprometida según Concurso Público N° **AMPER S.A. A-001** (en adelante la “**PROVISION**” y el “**CONCURSO**”, respectivamente), relativo a la “LAT 132 kv El Espinillo – Villa Gral. Güemes, Formosa”, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La recepción que por el presente se emite posee carácter de provisoria por el término de DOS (2) años a contar de la fecha consignada al pie de la presente acta, plazo denominado Plazo de Garantía.

SEGUNDA: Durante del Plazo de Garantía mencionado y en caso de detectarse la existencia de vicios ocultos por el PROVEEDOR, AMPER S.A. notificará el vicio y/o defecto en el domicilio constituido por el PROVEEDOR en la presente especificando la ubicación de los mismos a fin de su correspondiente subsanación. El domicilio se tendrá por válido hasta no sea aceptada la modificación por parte de AMPER S.A. Cada denuncia de vicios que se realice durante el Plazo de Garantía prorrogará el plazo de garantía correspondiente, por igual lapso de tiempo que se demore la reparación de los trabajos observados.

TERCERA: El PROVEEDOR, una vez notificado en la forma consignada en la cláusula precedente y, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 horas) deberá constituirse en la obra acompañado por el personal de AMPER S.A., o en su defecto por quién éste delegue, a efectos de verificar los vicios y/o defectos denunciados, tomar fotografías de los mismos y consignarlos en un acta que documente la constatación y que se agregará como anexo documental del acta que deberán suscribir posteriormente AMPER S.A. y el PROVEEDOR (“Acta de Denuncia de Vicios Ocultos y/o Defectos”). Si el PROVEEDOR, debidamente citado a tales efectos no concurriese al lugar indicado a efectos de realizar la verificación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado, el “Acta de Denuncia de Vicios Ocultos y/o Defectos” se hará en presencia de AMPER S.A. y con intervención de un Escribano Público, cuyo resultado dará plena fe del vicio y/o defecto denunciado y no podrá ser controvertido con posterioridad, quedando el PROVEEDOR indefectiblemente obligado a la subsanación.

CUARTA: El PROVEEDOR deberá subsanar los vicios dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la fecha consignada en el Acta de Denuncia de Vicios Ocultos y/o Defectos, establecida en la cláusula anterior y/o en el plazo que se consignará en la referida acta de acuerdo a la complejidad de la tarea, el cual no podrá exceder los plazos que AMPER S.A. ha comprometido en el marco del Contrato ASTE.

QUINTA: Transcurrido el término convenido en la cláusula SEGUNDA y no habiéndose manifestado vicios ocultos y/o defectos, las partes se comprometen a suscribir dentro de treinta días el Acta Definitiva de Recepción, operando a partir de su fecha las responsabilidades propias impuestas por el Código Civil en el contrato que vincula a las partes.

SEXTA : La presente acta implica renuncia por parte del PROVEEDOR a todo tipo de acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo contra AMPER S.A., el Comitente, sus socios, integrantes, accionistas, directores, empleados, sociedades controlantes, controladas y/o cualquier otra compañía vinculada, derivadas y/o vinculadas con la ejecución del suministro a su cargo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada con anterioridad.